PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO DE LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **MC-TLM-CALG-053-2024**, QUE TIENE POR OBJETO: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES Y GENERACIÓN DE VAPOR DE LA CALDERA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2024".**

El Centro Agropecuario la Granja del SENA – Regional Tolima, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-TLM-CALG-053-2024, teniendo en cuenta que se presentaron (dos) (2) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015.

Requisitos para que el proceso pueda ser limitado a la participación de empresas con tamaño empresarial MIPYME:	**Valor del Proceso de Contratación Inferior a 125.000 dólares y recepción de por lo menos dos (02) solicitudes.**

Verificación	**Solicitud No. 1**	**Solicitud No. 2**
Nombre Interesado / Solicitante	**JHONESTIL URIBE MAPE - MONTAJES SERVICIOS Y SUMINISTROS**	**OSCAR MORENO ROJAS**
Tamaño Empresarial	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA
Oportunidad de la Solicitud	**CUMPLE.** Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II, siendo presentada el día 07 de octubre de 2024.	**CUMPLE.** Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II, siendo presentada el día 07 de octubre de 2024.
Que el Objeto Social guarde relación con el objeto del proceso (Aplica persona Jurídica)	**CUMPLE.** La actividad económica reportada es: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, fabricación de equipo de elevación y manipulación, equipo y materiales de fontanería y calefacción, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, reparación de muebles y accesorios para el hogar.	**CUMPLE.** La actividad económica reportada es: Fabricación de equipo de elevación y manipulación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial - Instalación de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
MiPymes colombianas	**CUMPLE**	**CUMPLE**

con mínimo un (1) año de existencia		
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: **1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.** **2. Las personas jurídicas mediante Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.** **En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**	**CUMPLE**. Una vez revisada la certificación aportada por **JHONESTIL URIBE MAPE,** con Nit. 93370226-2, aporta documento. Presentó CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, donde se evidencia que el tamaño empresarial corresponde al Grupo NIIF: GRUPO III	**CUMPLE**. Una vez revisada la solicitud aportada por **OSCAR MORENO ROJAS**, con Nit. 93379845-2, aporta documento. Presentó CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, donde se evidencia que el tamaño empresarial corresponde al Grupo NIIF: GRUPO III
Tipo de Limitación:	Solicitud de limitación a MiPymes del Departamento del Tolima.	Solicitud de limitación a MiPymes del Departamento del Tolima.
Concepto:	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que el Ordenador del Gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, estima procedente que, de conformidad a la libre concurrencia en la contratación pública, siendo este un principio fundamental que garantiza la igualdad de oportunidades en el marco de la pluralidad de oferentes en armonía con el principio de economía y eficiencia, como orientadores de la contratación pública, mediante la cual se pretende que el proceso de selección conduzca a la adjudicación.

Por lo tanto, con la finalidad de cumplir con el principio de contratación estatal de pluralidad de oferentes y permitir la mayor participación de oferentes con el tamaño empresarial MiPymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, por cuanto el desarrollo del objeto contractual del presente proceso contractual se ejecutará en el municipio del Espinal, perteneciente al Departamento del Tolima.

La presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s), así:

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes domiciliadas en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, así:

7. Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes. Se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERA: Adiciónese al cuestionario del pliego electrónico del proceso, el numeral 1.2.20 dentro de la sección de REQUISITOS HABILITANTES –CAPACIDAD JURÍDICA, así:

1.2.20. Se deberán aportar documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que acrediten la condición de MiPymes con mínimo un (1) año de existencia.

CUARTA: Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Proyectó: Jorge Luis Salazar Herrera – Apoyo Jurídico

Revisó: Claudia Marcela Acosta Castaño – Profesional Gestión Contractual